



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **ARNULFO GUALTERO ALDANA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**.

2. VINCULAR a la presente acción constitucional al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de los accionantes, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Se REQUIERE al accionante, para que aporte **NUEVAMENTE** y de manera legible el derecho de petición radicado en la entidad accionada, donde se evidencie la fecha de radicación del mismo, y el cual da origen a la presente acción de tutela. Para lo cual se concede el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, y el cual debe ser enviado, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 196 del 23 de noviembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

MG